



11-9216

Bogota D. C., 12 de agosto de 2025

Sr(a).

Maria Morera

INDUSTRIA MILITAR

Maria.morera@indumil.gov.co

Bogota D. C.

Asunto: Contrato laboral especial y a término fijo - Carta de fechas

Respetado empresario:

De acuerdo a su solicitud y para dar continuidad al proceso de contratación adelantado por su empresa, le informamos oficialmente los datos académicos y fechas de formación del aprendiz:

Tipo de Vinculación: Contrato laboral especial y a término fijo

Aprendiz	Juan Sebastian Marin Cepedes		C.C.: 1028860019
Especialidad	Tecnólogo En Desarrollo De Componentes Mecanicos		
Ficha	3141055	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva		De: 10/02/2025 hasta: 10/11/2026
	Etapa productiva		De: 11/11/2026 hasta: 10/05/2027

Nota: Si el aprendiz según fechas de formación ya inicio su etapa productiva, los 6 meses de practica rigen a partir de la firma del contrato de aprendizaje.

Una vez el aprendiz culmine su etapa lectiva, desde el día siguiente, cuenta con un término de 18 meses, para la suscripción del contrato de aprendizaje.



Las competencias de aprendizaje de la especialidad Tecnólogo En Desarrollo De Componentes Mecánicos, son:

- Imprimir modelo tridimensional de acuerdo con técnicas de manufactura aditiva
- Dibujar planos mecánicos de acuerdo con normas técnicas.
- Diseñar sistemas mecánicos de maquinaria de acuerdo con requerimientos y normas técnicas
- Orientar investigación formativa según referentes técnicos.
- Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información.

En virtud de la naturaleza del contrato laboral especial y a término fijo, se suscribirá el contrato de aprendizaje de forma física y se procederá al registro del mismo en el aplicativo SGVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de ésta forma se evidencia el cumplimiento de la cuota asignada a la empresa. Así mismo, una copia de dicho contrato debe ser entregada al aprendiz para control y seguimiento del proceso de aprendizaje.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, la duración del contrato de aprendizaje no será superior a tres (3) años, en tal sentido, en la plataforma Sistema de Gestión Virtual de Aprendizices – SGVA, no se podrán registrar contratos que superen el término mencionado, recuerde que se debe garantizar de manera preferente la cobertura de la etapa práctica del aprendiz.

Del mismo modo, tenga en cuenta que previo a suscribir un contrato de aprendizaje debe solicitar la carta de fechas ante el centro de formación respectivo, pues esta es necesaria para el trámite, suscripción y registro del contrato de aprendizaje.

Para el caso de los aprendices de articulación con la media técnica, se debe coordinar con el instructor de seguimiento los horarios en los que el aprendiz podría realizar las prácticas.

Para mayor información, por favor comunicarse al Centro de Formación CENTRO DE DISEÑO METROLOGIA Y CALIDAD en el teléfono 5461600 Ext 15541 o al correo electrónico daacero@sena.edu.co

El SENA agradece su compromiso y responsabilidad con la formación integral de nuestros



aprendices, que les permite contar con una mejor calidad de vida.

Cordialmente,

DANIEL ALEJANDRO ACERO MARTINEZ
Profesional Líder Contrato de Aprendizaje